

CÓDIGO DE ÉTICA **Seguridad Tributaria Empresarial S.C.**

INTRODUCCION

El presente documento establece el código de ética y de conducta bajo los cuales se deberán ajustar los trabajadores, gestores, miembros de la empresa, y en general toda persona que preste algún servicio directo de esta empresa, independientemente de su jerarquía o condición, lo anterior para satisfacer los fines de la empresa con idoneidad, prestigio y superación, para lo cual es imprescindible que se conduzcan, tanto en el ámbito interno de trabajo como en el externo en la atención de la sociedad, atendiendo siempre a las siguientes conductas éticas:

- Guardar pleno respeto, recíprocas atenciones y proporcionar la colaboración que se requiera en el desempeño de sus actividades;
- Desarrollar, con esmero y productividad, las actividades que le son propias, a fin de aumentar resultados y disminuir costos y tiempos perdidos;
- Salvaguardar el patrimonio de la empresa, comunicando con oportunidad cualquier daño, mal uso, sustracción indebida o cualquier otro hecho que lo afecte;
- Prestar los servicios que les corresponden con apego a los valores morales y profesionales, actuando siempre con imparcialidad;
- Actuar con honradez, rectitud e integridad, transparencia, educación y con cualidades de observancia obligatoria en la lucha contra la corrupción;
- Guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información a que tengan acceso y conocimiento, en razón al ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, atendiendo a su clasificación de información pública, reservada o confidencial, para su acceso o no a terceros, únicamente dentro de las funciones que desempeñe dentro de la empresa, conociendo las consecuencias legales a las que es acreedor en caso de actuar de manera contraria;
- Procurar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral, reconociendo su valor como ser humano;
- Ejercer la vocación del deber y de servicio, que define a la empresa.
- Actuar con cordialidad, respeto y compromiso, normas de imprescindible observancia en el trato para los acreditados y la sociedad en general;

- Promover el progreso y el bien común por encima de cualquier interés personal; su observancia enaltece la conducta;

Conducta con respecto y Protección de bienes.

Los trabajadores y funcionarios de la empresa tienen la responsabilidad de salvaguardar los bienes tangibles e intangibles, considerando que su buen uso es fundamental para el cumplimiento de la misión.

Son bienes tangibles o intangibles: edificios, equipo, efectivo, información otorgada por los clientes a los que la empresa presta su servicio, proveedores y empresarios, tecnología de información, los servicios, la propiedad intelectual (modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.

Sistemas de cómputo e información electrónica.

Los trabajadores y funcionarios de la empresa tienen la responsabilidad de cumplir con las políticas en materia de uso de sistemas de cómputo e informática.

En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

Asimismo, deben estar conscientes que la información que generen y desarrollen, como resultado de sus actividades, es propiedad de la empresa.

Conducta en el centro de trabajo Respeto a la diversidad.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos de la empresa tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valora y respeta las diferencias, en el que todos son tratados con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes.

Respeto a la dignidad de las personas.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de la empresa tienen la responsabilidad de velar por el respeto a los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Salud y Seguridad.

Los trabajadores y funcionarios de la empresa, tienen la responsabilidad de adoptar las mejores prácticas en materia de salud y prevención de riesgos laborales. Deben

Avenida Guillermo González Camarena 900, Torre B Vertical 1, 401

Ciudad Santa Fe, Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01210. Tel. (55) 5536.5990

asumir la obligación de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.

Deben comprometerse con alcanzar altos niveles de productividad y eficiencia por lo que un clima laboral armonioso debe orientarse a prevenir el abuso del alcohol y el consumo de drogas y sustancias químicas ilegales.

Conflicto de intereses.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de la empresa tienen el compromiso de que en cualquier asunto en el que tengan posible conflicto de intereses deben manifestarlo y abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deben abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante la empresa.

Familiares.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de la empresa que tengan algún familiar trabajando en está, o pretendan que algún familiar ingrese a trabajar, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por la empresa

Transacciones comerciales de índole personal o de grupo.

Los trabajadores y funcionarios deben evitar, dentro de las operaciones de la Empresa, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o del grupo que represente de manera directa o indirecta.

Transparencia en la información

Los trabajadores, funcionarios y miembros de la empresa, tienen la responsabilidad de velar y proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información necesaria, única y exclusivamente por lo referente al asunto que trate ante la empresa y del cual acredite es titular de la misma.

Asimismo, tienen la obligación de salvaguardar y utilizar de forma responsable, segura y objetiva la información clasificada como confidencial y reservada, respetando el carácter de reservada de acuerdo a los lineamientos de transparencia y acceso a la información como lo establecen las Leyes de la materia.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de la Empresa tienen estrictamente prohibido revelar a terceros, información confidencial y/o reservada y/o que pertenezca a otra persona, cuando no se al interesado directo y que acredite el interés correspondiente, conociendo las implicaciones legales sobre la naturaleza de confidencialidad, debiendo apegarse a los lineamientos de transparencia y acceso a la información de la empresa y legislación vigente.

Violaciones al Código de Ética

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad de la materia laboral, así como a las disposiciones legales aplicables.

Cumplimiento del Código de Ética

Los trabajadores, funcionarios y miembros de la empresa deben cumplir este Código de Ética en sus actividades internas y externas para la atención de los acreditados y sociedad en general. Al momento de contratación de Personal que tenga relación directa con la empresa, deberá firmar el presente manifestando el pleno conocimiento y obligación para ajustarse al presente, conociendo de las sanciones que implican su violación.

LIC. MARIANA VARGAS MATHUS

REPRESENTANTE LEGAL.

SEGURIDAD TRIBUTARIA EMPRESARIAL S.C.